



1050



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la Presidencia de la Nación N° 88625-10-1-7 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "FEMATEC 2010 – XVIII Feria Internacional de Materiales y Tecnologías para la Construcción", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la exposición de la construcción de mayor importancia y trayectoria de la Argentina, llevándose a cabo desde 1992 recibiendo a miles de empresas referentes de la industria motorizadora de la economía nacional.

Que como en ediciones anteriores constituirá un lugar propicio para la intercomunicación comercial, institucional y académica entre los relevantes actores que intervendrán en ella, nacionales y extranjeros.

Que participan anualmente en la Feria más de 300 expositores del país y del mundo entero.

Que el acontecimiento en cuestión ha obtenido el carácter de Interés Nacional en ediciones anteriores por su envergadura y trascendencia, siendo en su última edición declarado de Interés Nacional por la Resolución de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION N° 556/2009.

Que los MINISTERIOS de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente que les compete.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento: “FEMATEC 2010 – XVIII Feria Internacional de Materiales y Tecnologías para la Construcción”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 6 al 9 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **1050**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL